

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PRIMER CICLO ESCOLARIZACIÓN INFANTIL AÑO 2011

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Cortina-Domingo Romero Grande convoca ayudas para la escolarización de hijos de colegiados menores de tres años que se encuentren matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil durante el presente año 2011.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas los padres, tutores o padres en acogimiento de niños menores de tres años que estén escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil dentro del año 2011, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser colegiado del Colegio de Abogados de Madrid, con una antigüedad superior a cuatro años cumplidos el día 1 de septiembre de 2011 y hallarse al corriente de pago en las cuotas colegiales.

b) Acreditar la filiación o convivencia en caso de acogida del niño con el colegiado beneficiario.

c) Acreditar la asistencia del niño durante un mínimo de un mes a un centro escolar homologado/autorizado por la Comunidad de Madrid, que no esté sostenido en su totalidad por fondos públicos en dicho nivel educativo.

d) No disfrutar de otro tipo de ayudas, públicas o privadas, que cubran el 100% del gasto de escolarización.

3.- CUANTÍA

El importe de las ayudas mensuales es de 50,00 € a 100,00 €, cifra que varía en función de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Sexta Base, y con el preceptivo límite presupuestario.

4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las ayudas **sólo podrán solicitarse si se obtienen cuatro puntos o más** según los criterios de valoración relacionados en la Sexta Base, cumplimentando el modelo impreso en el (ANEXO I) que puede descargarse de la página web del Colegio de Abogados de Madrid (www.icam.es), o bien solicitarlo por correo electrónico a la dirección prestacionesasist@icam.es.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1) Fotocopia del Libro de Familia o documento oficial similar que acredite la fecha de nacimiento del niño o los niños y el número de miembros de la unidad familiar. En caso de familia numerosa, carné o documento similar.

2) Fotocopia de la declaración de IRPF del año 2010 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.

3) Aquellos que hayan asistido a la escuela infantil, durante los meses de enero a agosto del año 2011, (curso escolar 2010/11) adjuntarán un **Certificado emitido por la escuela infantil**, con detalle mensualizado de los pagos efectuados y, cuando proceda, indicando la subvención obtenida por el titular.

En el supuesto de matriculados en el curso escolar 2011/12 (desde septiembre a diciembre de 2011) adjuntarán un justificante de la escuela infantil, acreditando su inscripción y detallando los meses que tienen previsto asistir.

4) Certificado de minusvalía física, psíquica o sensorial del padre y/o la madre, si procediera.

5) Certificado de minusvalía física, psíquica o sensorial del menor o los menores, si estuviera en este caso.

6) En caso de adopción o acogimiento familiar preadoptivo, cualquiera de los siguientes documentos:

a) Resolución Judicial firme de la adopción o acogimiento;

b) Certificación de Inscripción en el Registro Civil Español;

c) Resolución de acogimiento emitida por la autoridad competente del Estado de origen del menor.

7) Declaración de no-concurrencia por la que se afirma no ser beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad o bien, caso de serlo, declaración de subvenciones y ayudas recibidas, organismo y cuantía de las mismas.

5.- PLAZOS

Las **solicitudes se presentarán** en el **Registro del Colegio de Abogados** c/ Serrano 11 Planta Baja, (horario de 9 a 14,30 horas de lunes a viernes), desde el día **1 al 30 de septiembre de 2011**, o bien por correo certificado fechado en la oficina de correos, antes de las 14 horas del día 30 de septiembre del año 2011.

El plazo de presentación de las certificaciones acreditando el pago de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, de aquellos que hayan obtenido alguna puntuación, será desde el día 1 al 31 de enero de 2012 por medio de un escrito dirigido a la Fundación Cortina-Domingo Romero Grande, Departamento de Prestaciones Asistenciales, en el **Registro del Colegio de Abogados de Madrid**, c/ Serrano, 11 Planta Baja, (horario de 9 a 14,30 horas de lunes a viernes y de 9 a 14 horas los sábados) o por medio de correo certificado

6.- ADJUDICACIÓN E INCOMPATIBILIDAD

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo con un sistema de valoración por puntos, según los siguientes criterios:

DATOS FAMILIARES

Viudo/a, huérfano/a de Colegiado.	1 punto
Soltero/a, separado/a, divorciado/a	1 punto
Familia Numerosa General	2 puntos
Familia Numerosa Especial	3 puntos
Situación de familias con 2 ó más hijos escolarizados menores de 3 años	1 punto
Minusvalía del menor (un punto por cada menor)	<input type="checkbox"/> puntos
Minusvalía del progenitor (un punto por cada uno)	<input type="checkbox"/> puntos

DATOS COLEGIALES

Colegiado ejerciente por cuenta propia	2 puntos
Colegiado ejerciente por cuenta ajena	1 punto
Colegiado no ejerciente	0,5 punto
Adscrito al T.O. y A.L.D	1 punto
Adscrito a los S.O.J	1 punto
Titular del Servicio Médico	1 punto
Por cada beneficiario de alta	0,5 punto

DATOS ECONÓMICOS

Rendimientos íntegros y ganancias patrimoniales de la unidad familiar	
Hasta 12.000 €	3 puntos
De 12.001 € hasta 18.000 €	2 puntos
De 18.001 € hasta 24.000 €	1 punto

Cada beneficiario puede solicitar tantas ayudas como menores tenga a su cargo escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil, presentándolas conjuntamente.

En caso de que ambos padres de un mismo niño sean colegiados, sólo podrá solicitarse una ayuda por menor.

La percepción de estas ayudas, son incompatibles con las de estudios primarios, secundarios, bachillerato y universitarios.

7.- ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas adjudicadas correspondientes al año 2011, previa presentación del certificado de la escuela infantil con detalle mensualizado de los abonos efectuados, se producirá en un pago único y será ingresado en la cuenta de cargo de las cuotas colegiales, salvo que se nos indique expresamente otro número de cuenta, dentro del primer trimestre del año 2012.

8.- PRESUPUESTO

El importe máximo asignado a la presente convocatoria es de 150.000,00 €, con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2011.

9.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos proporcionados por el solicitante, serán tratados automatizadamente e incorporados a un fichero privado, creado con la finalidad de gestionar y controlar las ayudas descritas en la convocatoria.

El solicitante **AUTORIZA** expresamente a la Fundación Cortina-Domingo Romero Grande:

1.- Para que dichos datos personales se incorporen a dicho fichero, que reúne las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente y que se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos.

2.- Para que sean tratados de acuerdo con las finalidades expresadas.

La titularidad del fichero es de la **Fundación Cortina-Domingo Romero Grande**; teniendo el interesado los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposi-

ción prevista en la legislación vigente, los cuales podrán ser ejercidos ante la **Fundación Cortina-Domingo Romero Grande**, Calle Serrano, 9 Madrid 28001.

